



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

#### Resolución 3-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2018

VISTO el Expediente EX-2017-23398193-APN-SECGT#MTR del Registro del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE informa mediante Nota N° NO-2017-23195304-APN-SECPT#MTR que se han finalizado las obras correspondientes al corredor “Metrobús Ruta N° 8”, que se encuentra situado sobre la traza de la Avenida Eva Perón —ex Ruta Nacional N° 8—, en los Partidos de TRES DE FEBRERO y SAN MARTÍN, entre la Rotonda de Ruta Provincial N° 4 y Autopista Camino del Buen Ayre, sugiriendo que se instrumenten los procedimientos necesarios a fin de modificar los recorridos de SIETE (7) líneas de colectivos, entre las que se listan las Nros. 57, 78 y 176, que prestan servicios de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional en las proximidades del aludido corredor.

Que la implementación de nuevos corredores de “Metrobús” contempla la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de la REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, de reducir los efectos negativos del transporte sobre el medio ambiente, de conferir prioridad a la circulación y operación del transporte colectivo de pasajeros y de diseñar un sistema de transporte más eficiente, optimizando la oferta de la flota y el kilometraje recorrido, y favoreciendo el desarrollo sustentable.

Que la experiencia colectada con la implementación de este tipo de corredores resulta altamente positiva, dado que se evidencian mejoras tanto en las condiciones de movilidad de los usuarios, como en el escenario ambiental y en las condiciones de tránsito y circulación vehicular.

Que en materia de movilidad, el ESTADO NACIONAL se encuentra elaborando una serie de medidas tendientes a mejorar la operatoria del autotransporte público de pasajeros, priorizando su operatoria en las avenidas y evitando de esa manera su circulación por las calles de menor sección.

Que resulta oportuno mencionar que la iniciativa propiciada se encuentra en perfecta concomitancia con los lineamientos y objetivos aludidos en el considerando precedente.

Que asimismo, cabe destacar que la Línea N° 57 se encuentra operada por la empresa TRANSPORTES ATLANTIDA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, la Línea N° 78 es explotada por la firma LOS



CONSTITUYENTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE y en la Línea N° 176 resulta ser prestataria la empresa EXPRESO GENERAL SARMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que todos estos servicios son de carácter público y de Jurisdicción Nacional conforme lo normado en el Decreto N° 656 de fecha 29 de abril de 1994.

Que las empresas TRANSPORTES ATLANTIDA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL —Línea N° 57—, LOS CONSTITUYENTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE —Línea N° 78— y EXPRESO GENERAL SARMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA —Línea N° 176— han obtenido su correspondiente Permiso de Explotación de Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional mediante la Disposición S.S.T.M. y L.D. N° 166 de fecha 20 de marzo de 1997 para el caso de la línea N° 57, la Resolución S.T. N° 164 de fecha 1 de abril de 2005 para la línea N° 78 y la Resolución S.T. N° 2 de fecha 6 de enero de 1998 para el caso de la línea 176. Que la solución propuesta resulta conveniente y beneficiosa para el público usuario, correspondiendo a esta SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE “entender en la gestión de los modos de transporte nacional, bajo las modalidades, terrestre, fluvial, marítimo, y actividades portuarias y de las vías navegables” y asimismo “(...) coordinar las acciones que permitan el desarrollo de los modos terrestre, fluvial y marítimo, así como del transporte multimodal, de conformidad con la legislación y la normativa vigente”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente pronunciamiento encuadra en las previsiones establecidas en los Decretos Nros. 656 de fecha 29 de abril de 1994 y 617 de fecha 25 de abril de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el itinerario de los Recorridos A, C, D, E, H e I de la Línea N° 57 —operada por la empresa TRANSPORTES ATLANTIDA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL—, conforme el siguiente detalle:

Recorrido A: IDA A MERCEDES: por su ruta, ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ – RP N° 4, salida de carriles exclusivos altura AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.

Recorridos C y D: IDA A LUJÁN: por su ruta, ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ – RP N° 4, salida de carriles exclusivos altura AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.

Recorrido E: IDA A PILAR: por su ruta, ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ – RP N° 4, salida de carriles exclusivos altura AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.



Recorrido H: IDA A EXALTACIÓN DE LA CRUZ: por su ruta, ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ – RP N° 4, salida de carriles exclusivos altura AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.

Recorrido I: IDA A MORENO: por su ruta, ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ – RP N° 4, salida de carriles exclusivos altura AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.

Recorridos A, C, D, E, H e I: REGRESO A PLAZA ITALIA: por su ruta, ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8, salida de carriles exclusivos, su ruta.

**ARTÍCULO 2º.-** Modifícase el itinerario de los Recorridos Línea N° 78 —operada por la empresa LOS CONSTITUYENTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE—, según el siguiente detalle:

Recorrido C: IDA A LOMA HERMOSA (Partido de TRES DE FEBRERO): por su ruta LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, AVENIDA BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS, AVENIDA EVA PERÓN – RP N°8 -, ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ – RP N° 4, salida de carriles exclusivos altura ITUZAINGÓ - ITUZAINGÓ - CONGRESO - RÍO PILCOMAYO.

Recorrido C: REGRESO A CHACARITA (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES): Desde RÍO PILCOMAYO y AVENIDA EVA PERÓN – RP N°8, por esta ingresando a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8, salida de carriles exclusivos altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ RPN° 4 - AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ – RPN° 4, AVENIDA BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS, su ruta.

**ARTÍCULO 3º.-** Modifícase el itinerario de los Recorridos Línea N° 176 —operada por la empresa EXPRESO GENERAL SARMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA—, según el siguiente detalle:

Recorridos A, B, F, J y K: IDA A ESCOBAR: por su ruta - ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ - RPN°4, salida de carriles exclusivos AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.

Recorridos C y L: IDA A PILAR: por su ruta -ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ RPN° 4, salida de carriles exclusivos AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.

Recorridos D, I, y N: IDA A JOSÉ C. PAZ: por su ruta -ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ RPN° 4, salida de carriles exclusivos AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.

Recorridos E, G, H y M: IDA A MALVINAS ARGENTINAS: por su ruta - ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ RPN° 4, salida de carriles exclusivos AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.



Recorrido Ñ: IDA A PILAR: por su ruta - ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ RPN° 4, salida de carriles exclusivos AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, su ruta.

Recorridos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y Ñ: REGRESO A CHACARITA (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES): por su ruta - ingreso a carriles exclusivos Metrobús RUTA 8 altura AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN, salida de carriles exclusivos altura AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ RPN° 4, su ruta.

**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO TRANSPORTE, para que actualice los parámetros operativos de las líneas referidas, conforme los recorridos mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.**- Notifíquese a las interesadas.

**ARTÍCULO 6º.**- Comuníquese a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE de la Provincia DE BUENOS AIRES, a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE del Municipio de SAN MARTÍN y a la Municipalidad de TRES DE FEBRERO. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO TRANSPORTE para la notificación de la interesada y la prosecución de su trámite.

**ARTÍCULO 7º.**- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Hector Guillermo Krantzer.

e. 12/01/2018 N° 1967/18 v. 12/01/2018